

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		Ayuntamiento de Ruate .....	393
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Junta Vecinal de Espinama .....	393
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del corriente año .....	384	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Providencias judiciales .....	393
Ministerio de Hacienda .....	385	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Distrito Minero de Santander .....	391	Ayuntamientos de: Cabuérniga y Campoo de Yuso .....	394
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Ayuntamiento de Potes .....	392	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo .....	394

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de febrero último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
174	120	1	2	297	4	6			1		11	170	116	286

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
15	87	102	74		74	28

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
302	279	3	4	588	6	1		1	8	299	281	580

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
137	176	118	150	581	118	152	4	5	279	133	169	302

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	181	263	11	11	466	1		1	1	3	190	273	463
Santa Agueda.....	1	12			13						1	12	13
Barcelona.....	1	2			3						1	2	3
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		44			44							44	44
Bermeo.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
<i>Sumas.....</i>	185	321	11	11	528	1		1	1	3	194	331	525

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 28 de febrero de 1959.

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO  
DEL ESTADO

Indice de precios medios de venta de fincas  
rústicas en la provincia de Santander, formado  
en cumplimiento de la Orden ministerial de  
10 de julio de 1957

(Continuación)

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

## Clase de cultivo

Pesetas  
por hectárea

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Única .....	36.288,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	26.880,00
2. <sup>a</sup> .....	21.560,00
3. <sup>a</sup> .....	8.960,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	12.544,00
2. <sup>a</sup> .....	10.080,00
3. <sup>a</sup> .....	3.360,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insignie:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Única .....	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	150.000,00

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

## Clase de cultivo

Pesetas  
por hectárea

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Única .....	44.800,00
<i>Cultivos secano:</i>	
Única .....	29.904,00
<i>Prados:</i>	
Única .....	8.960,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insignie:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Única .....	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable .....	150.000,00

## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

## Clase de cultivo

Pesetas  
por hectárea

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Única .....	44.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	12.672,00
2. <sup>a</sup> .....	10.296,00
3. <sup>a</sup> .....	6.435,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	8.000,00
2. <sup>a</sup> .....	6.050,00
3. <sup>a</sup> .....	2.750,00

	Pesetas por hectárea
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	286,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	40.000,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	22.000,00
2. <sup>a</sup> .....	16.000,00
3. <sup>a</sup> .....	10.000,00
4. <sup>a</sup> .....	2.500,00
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	11.500,00
2. <sup>a</sup> .....	6.500,00
3. <sup>a</sup> .....	4.000,00
4. <sup>a</sup> .....	2.000,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	120,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	300,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	147.000,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	69.832,00
2. <sup>a</sup> .....	36.656,00
3. <sup>a</sup> .....	31.360,00
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	61.712,00
2. <sup>a</sup> .....	29.944,00
3. <sup>a</sup> .....	21.280,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	120,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	39.700,00
<i>Cultivos secano:</i>	
Unica .....	22.848,00
<i>Prados:</i>	
Unica .....	6.660,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	100,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	33.600,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	21.000,00
2. <sup>a</sup> .....	15.120,00
3. <sup>a</sup> .....	5.040,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	14.000,00
2. <sup>a</sup> .....	6.300,00
3. <sup>a</sup> .....	2.400,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	500,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE POTES

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	55.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	36.432,00
2. <sup>a</sup> .....	20.592,00
3. <sup>a</sup> .....	15.440,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	22.440,00
2. <sup>a</sup> .....	13.200,00
3. <sup>a</sup> .....	8.800,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	572,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Clasé de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	117.600,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	49.280,00
2. <sup>a</sup> .....	21.952,00
3. <sup>a</sup> .....	15.400,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	17.640,00
2. <sup>a</sup> .....	7.840,00
3. <sup>a</sup> .....	4.592,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insignne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	169,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	103.488,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	19.040,00
2. <sup>a</sup> .....	11.200,00
3. <sup>a</sup> .....	9.240,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	15.680,00
2. <sup>a</sup> .....	13.440,00
3. <sup>a</sup> .....	10.416,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insignne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	94.864,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	19.040,00
2. <sup>a</sup> .....	11.200,00
3. <sup>a</sup> .....	9.240,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	15.680,00
2. <sup>a</sup> .....	13.440,00
3. <sup>a</sup> .....	10.416,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00

<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	300,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	55.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	46.000,00
2. <sup>a</sup> .....	24.000,00
3. <sup>a</sup> .....	18.000,00
4. <sup>a</sup> .....	7.000,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	40.000,00
2. <sup>a</sup> .....	12.000,00
3. <sup>a</sup> .....	8.000,00
4. <sup>a</sup> .....	4.000,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00

Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
--	------------

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	400,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica .....	33.600,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	21.000,00
2. <sup>a</sup> .....	18.150,00
3. <sup>a</sup> .....	6.720,00
<i>Prados:</i>	
1. <sup>a</sup> .....	14.000,00
2. <sup>a</sup> .....	8.400,00
3. <sup>a</sup> .....	2.800,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica .....	
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00
Unica .....	500,00

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	40.824,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	30.464,00
2. <sup>a</sup> .....	23.520,00
3. <sup>a</sup> .....	10.752,00
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	14.336,00
2. <sup>a</sup> .....	11.088,00
3. <sup>a</sup> .....	4.200,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	300,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE**

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	40.824,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	30.464,00
2. <sup>a</sup> .....	23.520,00
3. <sup>a</sup> .....	10.752,00
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	14.336,00

	Pesetas por hectárea
2. <sup>a</sup> .....	11.088,00
3. <sup>a</sup> .....	4.200,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	300,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	56.000,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	48.950,00
2. <sup>a</sup> .....	35.840,00
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	16.000,00
2. <sup>a</sup> .....	8.120,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00

	Pesetas por hectárea
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	300,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

**Clase de cultivo**

	Pesetas por hectárea
<b>Huerta:</b>	
Unica .....	36.288,00
<b>Cultivos secano:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	26.880,00
2. <sup>a</sup> .....	21.560,00
3. <sup>a</sup> .....	8.960,00

	Pesetas por hectárea
<b>Prados:</b>	
1. <sup>a</sup> .....	12.544,00
2. <sup>a</sup> .....	10.080,00
3. <sup>a</sup> .....	3.360,00
<b>Monte de eucaliptos:</b>	
En espesura normal de 5 años de edad .....	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad .....	65.000,00
<b>Monte de pino insigne:</b>	
De 5 años de edad .....	35.000,00
De 10 años de edad .....	55.000,00
De 15 años de edad .....	65.000,00
De 20 años de edad .....	75.000,00
<b>Monte de roble:</b>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	160.000,00
<b>Monte erial de matorral y rozo:</b>	
Unica .....	300,00
<b>Monte de haya:</b>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable .....	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable .....	150.000,00

(Continuará)

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

**Otorgamiento de Permisos de Investigación**

El Excmo. señor ministro de Industria, con fecha 4 de abril de 1959, ha tenido a bien otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.764, "Aladino", de 167 pertenencias para mineral de lignito, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, siendo el interesado don Manuel Viloria Torre, vecino de Torre del Bierzo.

Número 15.765, "Victoria III", de 205 pertenencias para mineral de lignito, en el término municipal de Enmedio, siendo el interesado don Eladio Mántilla Fernández, vecino de Reinosa.

Número 15.786, "Inesita", de 40 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo, siendo el inte-

resado don Alejandro Miyares Duque, vecino de Santander.

Número 15.800, "Mirimar", de 42 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo, siendo el interesado don Ramón Moreno Astor, vecino de Santander.

Número 15.806, "Virginia", de 20 pertenencias para mineral de cobre, en el término municipal de Tresviso, siendo el interesado don Aniceto Díaz Campo, vecino de Tresviso.

Número 15.822, "Santa Cecilia", de 312 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño, Cillorigo-Castro, siendo el interesado la Sociedad Anónima "Carbones de la Nueva", vecina de Madrid.

Número 15.827, "Fernando", de 24 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, siendo el interesado don Hilario Díaz Bedia, vecino de Bilbao.

Número 15.828, "Encarnita", de 55 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, siendo el interesado don Hilario Díaz Bedia, vecino de Bilbao.

Número 15.829, "Martín", de 50 pertenencias para mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, siendo el interesado don Luis Alcibar Zamalloa, vecino de Bilbao.

Número 15.830, "Sofía", de 150 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas y Ribamontán al Monte, siendo el interesado D. José Ruiz Miranda, vecino de Orejo.

Número 15.832, "José", de 48 pertenencias para mineral de cuarzo, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, siendo el interesado don José García Oyarzábal, vecino de Peñacastillo.

Número 15.838, "Lanchares", de 996 pertenencias para mineral de hulla, en el término municipal

de Campóo de Yuso, siendo el interesado don Horacio Echevarrieta Madaleno, vecino de Guecho (Vizcaya).

Santander, 10 de abril de 1959.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 577

### Cancelación de Permisos de Investigación

Esta Jefatura de Minas en providencia del día 10 de abril de 1959, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha venido en caducar, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los siguientes Permisos de Investigación, y en virtud de renuncia voluntaria del interesado:

Número 15.709, "Camargo", de 169 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camargo, cuyo interesado es la S. A. "Carbones de la Nueva", con domicilio en Madrid.

Número 15.729, "Guarnizo", de 131 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camargo, cuyo interesado es la S. A. "Carbones de la Nueva", con domicilio en Madrid.

Número 15.746, "Muriedas", de 229 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Santander y Camargo, cuyo interesado es la S. A. "Carbones de la Nueva", con domicilio en Madrid.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas, nuevas solicitudes de Permisos de Investigación ni Concesiones Directas de Explotación que comprendan los terrenos de dichos Permisos, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, de diez a una y media de la mañana.

Santander, 11 de abril de 1959.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 578

### Caducidad por falta de pago del canon del año 1958

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 25 de marzo de 1959, y en virtud de la Certifica-

ción de la Delegación de Hacienda de Santander, de 25 de febrero de 1959, ha venido en declarar franco y registrable el terreno comprendido por los Permisos de Investigación siguientes:

Número 15.611, "María Fernanda", de 160 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Rasines, cuyo interesado es don Baldomero Martínez Aguirre, vecino de Carranza.

Número 15.719, "La Concepción", de 54 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Herrerías y Lamasón, cuyo interesado es don Santiayo Mier Fernández, vecino de Siejos (Asturias).

Número 15.762, "Potes", de 54 pertenencias para mineral de cinc y plomo, en el término municipal de Camaleño, cuyo interesado es don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Madrid.

Lo que, por medio de este anuncio, se hace saber, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas, solicitudes de Concesiones Directas de Explotación o de Permisos de Investigación en los terrenos que comprenden estos Permisos, hasta que hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 3 de abril de 1959.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 579

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE POTES

El próximo día 20 de mayo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 229 robles y 45 hayas, de la finca de "Trulledes", aforados los primeros en noventa y seis metros cúbicos (96) y ciento noventa y dos estéreos (192) de leña, y las segundas, en cuarenta y tres metros cúbicos (43) y ochenta y seis (86) estéreos de leña, siendo el precio base de 112.000,00 pesetas.

La subasta se ajustará en todo a las condiciones fijadas por el Ministerio de Agricultura en Orden de 4 de octubre de 1952 y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número

129, de 27 de octubre de 1952; pudiendo acudir a ella todos los maderistas que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, el que presentarán en la mesa en el acto de la subasta, así como también la correspondiente hoja de compras.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria Municipal el tres por ciento del precio base, en concepto de fianza provisional.

El pliego de condiciones para optar a la subasta se halla a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

La admisión de pliegos para acudir a la subasta terminará a las trece horas del día anterior a su celebración.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ....., en el monte "Trulledes", de la pertenencia del Ayuntamiento de Potes, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

..... a ..... de ..... de 1959.

(Firma)

Potes, 13 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 565

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE****Edicto**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones al concurso de adquisición de una autosegadora de 6 caballos y una longitud de corte de 1,60 ó 1,90 m., así como las demás condiciones que constan en el correspondiente pliego.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después de la terminación de dicho plazo.

La garantía será de dos años y la fianza exigible para poder tomar parte en el concurso será de 4.000 pesetas.

Ruente, 17 de abril de 1959.—  
El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL DEL CONCEJO DE ESPINAMA**

La Junta Vecinal, en sesión de la Asamblea de vecinos celebrada el día 28 de marzo de 1959, acordó construir un muro en el lugar llamado La Nocera, comprendido dentro del círculo del pueblo de Pido.

Mide 70 metros de largo por una altura media de 6,30 metros.

El pliego de proyecto y condiciones de la obra se halla en poder de la Junta y Comisión de vecinos, a disposición de los del ramo de construcción que deseen consultarlo y presentar presupuestos para la adjudicación y ejecución de la obra.

Se admiten pliegos de presupuesto hasta el día 9 de mayo próximo.

Igualmente tiene acordada la ampliación y reconstrucción del cementerio de dicho pueblo, con arreglo al proyecto que obra en poder de la referida Junta, admitiéndose pliegos de presupuesto durante todo el mes de mayo.

Espinama, 15 de abril de 1959.  
El presidente, Francisco S. Sebrango.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES**

Don Jesús Sendino Herrero, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ramales y su partido.

Doy fe; Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Ramales de la Victoria a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio Ferrín Castellanos, juez de primera instancia de este partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador habilitado don Agustín Gutiérrez Pardo, en nombre y representación de don Lorenzo Tova Piedra, don Antonio Quintela Marure, doña Visitación Carriedo Barquín (viuda de don Angel Cano), doña Carmen Carriedo Barquín, don Severino Alonso Pascual y don Guillermo Zorrilla Hoyo, todos mayores de edad, casados los dos primeros y el penúltimo, viuda la tercera y solteros los restantes, de profesión labradores todos, a excepción del segundo y penúltimo, industrial y conductor, respectivamente, vecinos de Ruesga, a excepción de don Antonio Quintela, que lo es de Ramales, defendidos por el letrado don Pedro Rodríguez Sahagún, contra Don José Rafael Zorrilla Sampedro, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, representado por el procurador habilitado don Isidoro Báscones Rodríguez, defendido por el letrado don Isidro Mateo Ortega, y contra don Vicente Zorrilla Reboul, mayor de edad, casado, cuya residencia se desconoce, y así como contra las demás personas ignoradas que se crean con algún derecho a las aguas procedentes del manantial de "Jallamosa", sito en el término municipal del pueblo de Riva, declarados estos últimos en rebeldía y versando el pleito sobre reconocimiento de derechos y nulidad de escritura pública; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador

habilitado señor Gutiérrez Pardo, en nombre y representación de don Lorenzo Tova Piedra, don Antonio Quintela Marure, doña Visitación Carriedo Barquín, doña Carmen Carriedo Barquín, don Severino Alonso Pascual y don Guillermo Zorrilla Hoyo, contra don José Rafael Zorrilla Sampedro, don Vicente Zorrilla Reboul, y contra las demás personas ignoradas que se crean con algún derecho a las aguas procedentes del manantial de "Jallamosa", del pueblo de Riva; debo declarar y declaro: 1.º Que los demandantes tienen derecho de posesión, uso y aprovechamiento del agua de que han venido sirviéndose en sus casas o domicilios del pueblo de Riva, procedentes del manantial de "Jallamosa" y conducida a los mismos por una derivación o cañería que empalma con la general que suministra al pueblo; sin que proceda el pago de tarifa o precio alguno por dicha utilización.

2.º Que tal derecho lo ostentan frente a don José Rafael Zorrilla Sampedro y frente a cualquier otra persona, estando todos obligados a respetarlo.

3.º Que la escritura de cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el notario de Santander don Rafael Bermejo, por don José Zorrilla Vega en la doble personalidad de representante voluntario de don Vicente Zorrilla Reboul y representante legal de su hijo don Rafael Zorrilla Sampedro, es ineficaz para que a su amparo se puedan perturbar los derechos de los actores.

4.º Que condeno a los demandados a que dejen a los actores la libre disposición y utilización del agua que aprovechan y utilizan en sus domicilios, así como a reponer al ser y estado que antes tuvieran las cañerías de conducción, si se hubieran alterado o se las hubiese privado del agua repetida, realizando las obras necesarias a tal fin, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil en el artículo 283.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Ferrín.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública.

Y para que sea notificada a los demandados declarados en rebelía, por edicto que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Ramales a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 575,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don Roberto González Herrero, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Hermenegildo Palacio Arriola, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

"Un solar urbano, donde antes existía la casa y tejavana núm. 15 de la calle de San Juan, de esta ciudad; mide ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al frente, o sea al Este, con la citada calle; al Norte, herederos de José Nates; al Sur, herederos de don José Burgaz Alcaine, y al Oeste, o fondo, con dos casas, una de herederos de Zamanillo y otra de Fidela Cabano."

Habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, citar, por medio del presente, a los titulares registrales cuyo paradero se desconoce, o a los causahabientes de dichos titulares don Juan González Lacenti, don Gabriel Cortés Acebal, doña Manuela Trucíos, doña Micaela Trucíos y don Leonardo Gómez Carranza; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho conviniere, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Roberto González Herrero.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Joaquín Muro Maldonado, de 43 años de edad, soltero, hijo de José y Petra, natural de Rentería, en sumario número 6 de 1949, por estafa.

Santander, 10 de abril de 1959. Una firma ilegible. 580

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El expediente de las cuentas del presupuesto municipal y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes, se halla de manifiesto, en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabuérniga, 11 de abril de 1959. El alcalde, Isidro de Cos. 568

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto del corriente ejercicio, para el pago de obligaciones que constan en aquél, queda expuesto dicho expediente al público, en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 12 de abril de 1959. El alcalde, Isidro de Cos. 569

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Formado el censo de ganaderos y cabezas de ganado vacuno mayores de un año, a efectos de consorcio de compensación de seguros "Canon de Higiene Pecuaria", de acuerdo con el Decreto de 17 de diciembre de 1954 y orden de 13 de abril de 1955, sobre compensación por sacrificio obligato-

rio de reses infectadas, sobre campaña contra la tuberculosis bovina, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Campoo de Yuso, 8 de abril de 1959.—El alcalde, J. Gutiérrez.

566

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campoo de Yuso, 8 de abril de 1959.—El alcalde, J. Gutiérrez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 7, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1958.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.

4.º Aprobación del presupuesto para 1959.

5.º Ruegos y preguntas.

Corvera de Toranzo, 16 de abril de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.